

**DECRETO ALCALDÍA Nº 2024/05662**

Documento	Decreto Alcaldía (V) (S.I.)	DEC_X_VIS_SI
Expediente	2/2023/P10060 - P10.060 - Corporación Municipal	
Actuación	Concreción de la denominación de las Áreas de Gobierno y sus materias	

Autoridad / Cargo, identificación firmante y fecha firma		
FIRMAS	El Alcalde José Mazarías Pérez 26/09/2024	LA SECRETARIA GENERAL María Eva Martín Minguela 26/09/2024
	Documento firmado electrónicamente con código de identificación único 15250235613577465651 Autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a>	

**DECRETO DE ALCALDÍA**

**ANTECEDENTES**

Constituida la Corporación municipal resultante de las Elecciones Municipales celebradas el 28 de mayo de 2023 en la sesión celebrada al efecto el diecisiete de junio de 2023, de la que asimismo resultó la elección de Alcalde y a tenor de lo dispuesto en los preceptos de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Bases del Régimen local, el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el Reglamento orgánico municipal, que a continuación se citan, por la Alcaldía se dictó **Decreto con fecha 28 de junio de 2023, (D.A. 2023/04386)** el decreto de designación de miembros de la Junta de Gobierno Local y Tenientes de Alcalde y por el que se confería delegación de competencias del Alcalde en este órgano y concejales delegados, modificado posteriormente por los siguientes decretos:

**.- Decreto de Alcaldía de fecha 30 de junio de 2023, (D.A. 2023/04424)** en virtud del cual se modifican las áreas de gobierno municipal, en lo que se refiere al ámbito de las MATERIAS, a las que extiende su acción y SERVICIOS administrativos

**.- Decreto de Alcaldía de fecha 18 de agosto de 2023, (D.A. 2023/05198)** en virtud del cual se modifica el Área de Barrios y sostenibilidad Ambiental , que lo que se refiere al ámbito de las materias a las que extiende su acción y SERVICIOS administrativos.

**.- Decreto de Alcaldía de fecha 26 de julio de 2024, (D.A. 2024/04504)** en virtud del cual se decreta el cese como miembro de la Junta de gobierno local y revocar las competencias delegadas en materia de Área seguridad Ciudadana, a doña Raquel Alonso Pérez, como consecuencia de su renuncia al acta de Concejal. Delegación especial en relación con el Área de Seguridad Ciudadana en el concejal don Cesar Martín de Frutos.

**.- Decreto de Alcaldía de fecha 31 de julio de 2024, (D.A. 2024/04620)**, en virtud del cual se rectifica el decreto dictado con fecha 26/07/2024, en relación a la fecha del correo electrónico remitido por la alcaldía comunicando la composición de la Junta de Gobierno Local y Delegación especial del Área de Seguridad Ciudadana.



**Acuerdo de Pleno núm. 159 adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 30 de agosto de 2024**, por el que toma posesión el nuevo miembro de la Corporación doña María Carpio Guijarro, integrante del grupo municipal Popular (PP).

Escritos remitidos por la Alcaldía-Presidencia, con fecha 28 de agosto de 2024 relativos a la integración del nuevo miembro de la Corporación en la Junta de Gobierno Local, otros órganos colegiados y demás modificaciones en cuanto a la denominación de Áreas de Gobierno municipal, sus contenidos y delegaciones especiales de competencia.

**Decreto de Alcaldía de fecha 2 de septiembre de 2024, (D.A. 2024/05211)** por el que se incorpora a nuevo miembro en Junta de Gobierno Local y se reestructuran los nombres y contenido de algunas Áreas.

## CONSIDERACIONES

-Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Bases del Régimen local, Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (RD legislativo 781/1986, de 18 de abril) y Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (RD 2568/1986, de 28 de noviembre) y Reglamento orgánico municipal. Ley 1/1998:

- Artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Bases del Régimen local; el artículo 22 del Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (RD legislativo 781/1986, de 18 de abril) y artículo 52 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (RD 2568/1986, de 28 de noviembre): De conformidad con los preceptos citados corresponde a la Alcaldía designar la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, la cual, podrá estar integrada por el Alcalde más un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los miembros de la Corporación.

- Artículos 21.2 y 23.3 y 4 de la Ley 7/85, artículo 21 del Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (RD legislativo 781/1986, de 18 de abril) y Artículos 46, 47 y 48 del ROF, (nombramiento de Tenientes de Alcalde): Corresponde al Alcalde el nombramiento de los Tenientes de Alcalde.

- Artículos. 21.1, 3 y 4 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, (atribuciones del Alcalde y posibilidad de su delegación en la Junta de gobierno Local, en los Tenientes de Alcalde y en favor de cualesquiera concejales) y artículos 41, 43, 44, 45 y 114 a 118 del ROF (Régimen general de delegaciones entre los órganos necesarios).

- Artículos 28 a 33; 38, 39, 41, 43, 112 y 113 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Segovia

- Artículo. 52. 5: del ROF, según el cual: Podrán ser objeto de una sola Resolución el nombramiento como miembro de la Junta de Gobierno Local y la delegación de atribuciones del Alcalde.

Código de identificación único 15250235613577465651	Página 2 de 9
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a>	



Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen local de Castilla y León, (BOE núm. 197, de 18 agosto 1998) y \*ley 7/2018, de 14 de diciembre, por la que se regula la Conferencia de titulares de alcaldías y presidencias de diputación, el estatuto de los miembros de las entidades locales y la información en los plenos (BOCYL núm. 249 de 27 de diciembre de 2018 y Boe núm. 21 de 24 de enero de 2019)

### **Actuaciones en que se concreta la propuesta:**

Se ha advertido en relación al último Decreto núm. 2024/05211, en su punto noveno de la parte resolutive, algunas imprecisiones y la necesidad de aclaración, en relación a las materias y servicios correspondientes a cada Área de Gobierno.

En uso de las atribuciones que me están conferidas y en virtud de los preceptos antes citados,

### **RESUELVO**

**UNICO:** A la vista del D.A. núm. 2024/05211 de 2 de septiembre de 2024, se estima conveniente concretar el apartado noveno de dicha Resolución, quedando en consecuencia la denominación de las Áreas de Gobierno, sus materias y el Concejal delegado, como a continuación se expresa:

- **ÁREAS DE GOBIERNO MUNICIPAL que comprenderán las materias y servicios siguientes:**

### **ALCALDÍA**

**ÁMBITO: MATERIAS** a los que extiende su acción y **SERVICIOS** administrativos que comprende:

Gabinete de Alcaldía

Secretaría Particular

Comunicación

Personal eventual de confianza: Asistentes de Grupos Políticos

Relaciones institucionales y Protocolo

ENTIDAD LOCAL MENOR DE REVENGA

### **ÁREA DE PERSONAL Y ORGANIZACIÓN**

**ÁMBITO:** Gestión del personal municipal y formación. Organización administrativa. Ley

Código de identificación único 15250235613577465651	Página 3 de 9
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a>	



7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local (LRBRL) art. 15 y título VII; Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP); Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de la Entidades locales (ROF) arts. 186 y ss.; Real decreto 1690/1986, de 11 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación territorial de las Entidades locales y normativa especial por razón de la materia.

**MATERIAS** a los que extiende su acción y **SERVICIOS** administrativos que comprende:

Secretaría General – Actas – Apoyo/Asesoría jurídica Áreas municipales

Honores, distinciones y ceremonial

Estadística y Registro General

Gobierno Interior y Personal

Prevención de Riesgos laborales

Archivo Municipal: Archivo histórico, archivo administrativo y archivo digital

**CONCEJALA DELEGADA DEL AREA: DOÑA MARIA CARPIO GUIJARRO.**

### **ÁREA DE HACIENDA LOCAL, CONTRATACIÓN PÚBLICA Y FONDOS EUROPEOS**

**ÁMBITO:** Régimen presupuestario, Tributos, Recaudación, Control interno, Contratación administrativa, Subvenciones y Fondos europeos. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local (LRBRL) Título VIII; Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales (TRLRHL); Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público (LCSP) y normativa especial por razón de la materia

**MATERIAS** a los que extiende su acción y **SERVICIOS** administrativos que comprende:

Intervención General.

- Contabilidad y Presupuesto
- Control interno y Fiscalización

Tesorería.

- Gestión Tributaria.
- Recaudación Ejecutiva.

Contratación.

Código de identificación único 15250235613577465651	Página 4 de 9
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a>	



Agenda Urbana y Fondos Europeos

**CONCEJALA DELEGADA DEL AREA: DOÑA ROSALIA SERRANO VELASCO.**

### **ÁREA DE URBANISMO Y PATRIMONIO**

**ÁMBITO:** Ley 7/1985 RBRL artículo 25.2 letra a); Real decreto legislativo 781/1986, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local (TRRL), Real decreto 1372/1986, de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de bienes de las entidades locales y normativa especial por razón de la materia.

**MATERIAS** a los que extiende su acción **y SERVICIOS** administrativos que comprende:

Planeamiento urbanístico

Gestión urbanística

Intervención en el uso del suelo.

Disciplina urbanística

Patrimonio histórico municipal

Patrimonio municipal

Promoción y gestión de viviendas de protección pública

Conservación y rehabilitación de la edificación

Empresa municipal de Suelo y vivienda de Segovia (EVISEGO)

**CONCEJAL DELEGADO DEL AREA: DON ALEJANDRO GONZALEZ-SALAMANCA Y GARCIA.**

### **ÁREA DE OBRAS, SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES Y DE COMERCIO E INDUSTRIA**

**ÁMBITO:** Ley 7/1985 RBRL artículo 25.2 letras d), i), g); TRRL arts. 88 y ss. y normativa especial por razón de la materia.

**MATERIAS** a los que extiende su acción **y SERVICIOS** administrativos que comprende:

Obras municipales

Infraestructuras viarias (urbanización y redes)

Alumbrado público

Código de identificación único 15250235613577465651	Página 5 de 9
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a>	



Mantenimiento, edificios y equipamientos

Accesibilidad

Comercio e industria. Ferias y mercados.

Mercado municipal de "La Albuera"

Mercados al aire libre

Consumo

Transportes y movilidad

Estación de autobuses

Inspección de servicios

Empleo: CIESS San Lorenzo

**CONCEJAL DELEGADO DEL AREA: DON JOSE LUIS HORCAJO LLORENTE.**

**ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, SALUD PÚBLICA, FESTEJOS PATRONALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

ÁMBITO: Ley 7/1985 RBRL artículo 25.2 letras b), c), k); ROF arts 226 y ss. y normativa especial por razón de la materia

**MATERIAS** a los que extiende su acción y **SERVICIOS** administrativos que comprende:

Medio ambiente

Abastecimiento de agua potable y tratamiento de aguas residuales

Gestión de residuos y limpieza viaria

Educación ambiental

Parques y jardines

Cementerio

Eficiencia energética

Festejos patronales (San Juan y San Pedro, Virgen de la Fuencisla y San Frutos)

Transparencia, Acceso a la información y Buen Gobierno

Web municipal

Código de identificación único 15250235613577465651	Página 6 de 9
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a>	



Salud pública

Centros cívicos

**CONCEJAL DELEGADO DEL AREA: DON GABRIEL COBOS HERNAN.**

### **ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD Y BARRIOS**

**ÁMBITO:** Ley 7/1985 RBRL artículo 25.2 letras e), o) y normativa especial por razón de la materia

**MATERIAS** a los que extiende su acción y **SERVICIOS** administrativos que comprende:

Servicios sociales

Centros de servicios sociales (CEAS)

Promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y lucha contra la violencia de género.

Voluntariado social

Cooperación internacional

Relaciones con los Barrios y colectivos vecinales

**CONCEJALA DELEGADA DEL AREA: DOÑA AZUCENA SUAREZ DEL POZO.**

### **ÁREA DE CULTURA**

**ÁMBITO:** Ley 7/1985 RBRL artículo 25.2 letras m), ñ); ROF arts. 226 y ss. y normativa especial por razón de la materia

**MATERIAS** a los que extiende su acción y **SERVICIOS** administrativos que comprende:

Actividades, eventos y equipamientos culturales

Biblioteca-Casa de la Lectura

**CONCEJAL DELEGADO DEL AREA: DON JUAN CARLOS MONROY JIMENEZ.**

### **ÁREA DE DEPORTES**

**ÁMBITO:** Ley 7/1985 RBRL artículo 25.2 letra l) y normativa especial por razón de la materia.

**MATERIAS** a los que extiende su acción y **SERVICIOS** administrativos que comprende:

Código de identificación único 15250235613577465651	Página 7 de 9
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a>	



Actividades, instalaciones y equipamientos deportivos.

Instituto municipal de Deportes (IMD)

**CONCEJAL DELEGADO DEL AREA: DON JESÚS GARRIDO GARCÍA.**

### **ÁREA DE JUVENTUD Y EDUCACIÓN**

**ÁMBITO:** Ley 7/1985 RBRL artículo 25.2 letra n)

**MATERIAS** a los que extiende su acción y **SERVICIOS** administrativos que comprende:

Juventud: actividades y programas para Jóvenes y adolescentes

Casa Joven

Educación

Conservación, mantenimiento y vigilancia de los Centros públicos de titularidad municipal

Escuela Infantil “La Senda”

Salas de Lectura.

**CONCEJAL DELEGADO DEL AREA: DON SERGIO CALLEJA MUÑOZ.**

### **ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA**

**ÁMBITO:** Ley 7/1985 RBRL artículo 25.2 letra f) y normativa especial por razón de la materia.

**MATERIAS** a los que extiende su acción y **SERVICIOS** administrativos que comprende:

Policía Local

- Servicio de Señalización

Servicio de Protección y Extinción de incendios

Protección civil

Tráfico

Educación vial y Parque Infantil de Tráfico

Autorizaciones de ocupación de la vía pública (espacios públicos, vías, parques, calzadas, ...) que estén relacionadas con la seguridad pública, referidas a actividades culturales, sociales, deportivas y de índole similar, excluidas las referidas a actuaciones

Código de identificación único 15250235613577465651	Página 8 de 9
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a>	





urbanísticas, de vías y obras y licencia ambiental.

**CONCEJAL DELEGADO DEL AREA: DON CESAR SANTIAGO MARTIN DE FRUTOS.**

**ÁREA DE TURISMO; INNOVACIÓN Y DIGITALIZACIÓN Y PROMOCIÓN ECONÓMICA.**

ÁMBITO: Ley 7/1985 RBRL artículo 25.2 letras h), ñ) y normativa especial por razón de la materia.

**MATERIAS** a los que extiende su acción y **SERVICIOS** administrativos que comprende:

Turismo

Casa de la Moneda

Albergue de peregrinos

Desarrollo Económico

Promoción e Innovación

Sistemas y tecnologías de la información – Modernización administrativa

Digitalización

Empresa municipal Gestión y Calidad Turística ciudad de Segovia (TURISMO)

**CONCEJALA DELEGADA DEL AREA: DOÑA MARÍA MILAGROS ESCOBAR LAGO.**

A los efectos de los artículos 40.2 y 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso de reposición con carácter potestativo ante la Ilma. Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Segovia, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de esta resolución. En el caso de interponerse recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, que se producirá si en el plazo de un mes no hay notificación de su resolución.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otra acción que se estime procedente.

Así lo manda y firma la Alcaldía, de todo lo cual, como Secretaria, DOY FE, a los efectos del art. 3, apartado 2, letra e) del RD 128/2018, de 16 de marzo, del régimen jurídico de los FHCN.

Código de identificación único 15250235613577465651	Página 9 de 9
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a>	